

TEXTO Y DATOS DE LA NOTIFICACION

DATOS NOTIFICACION ELECTRONICA

Usuario conectado:

ROBLES NADIA GISELE - nrobles@pjba.gov.ar

Organismo:

JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 1 - NECOCHEA

Carátula:

GARCIA VILLANUEVA Y ZORZI S.A. S/QUIEBRA S/INCIDENTE DE REALIZACION DE BIENES
(MATRICULA N°13903)

Número de causa:

49219

Tipo de notificación:

OFICIO ELECTRONICO

Destinatarios:

ROBLES NADIA GISELE

Fecha Notificación:

2 jun 2020

Firmado y Notificado por:

PERINO Gabriel. gabriel.perino@pjba.gov.ar. 02/06/2020 12:28:16 --- Certificado Correcto. Certificado

Firmado por:

PERINO Gabriel. gabriel.perino@pjba.gov.ar. 02/06/2020 12:28:05 --- Certificado Correcto. Certificado

Firma Digital:

Verificación de firma digital: Firma válida

TEXTO DE LA NOTIFICACION ELECTRONICA

NECOCHEA, 2 de Junio de 2020

OFICIO

Sra. Secretaria del

Registro Público de Comercio/Registro de Subastas Electrónicas

Departamento Judicial Necochea

Dra. Nadia Gisele Robles

nrobles@pjba.gov.ar

S _____ / _____ D

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en los autos caratulados "GARCIA VILLANUEVA Y ZORZI S.A. S/QUIEBRA S/INCIDENTE DE REALIZACION DE BIENES (MATRICULA N°13903)" Expte. Nro. 49219 de trámite por ante el juzgado Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Necochea, a mi cargo, Secretaría Única a cargo de la Dra. Marta B. Bernard, sito en calle 83 N° 321 de la ciudad de Necochea, Código Postal 7630, a los fines de comunicarle que se ha dispuesto la subasta electrónica del 100% (cien por ciento) del inmueble, TERRENO BALDIO ubicado su frente en calle río colorado entre calle Buchardo y calle Avellaneda de la ciudad de Punta Alta (con una pequeña subestación perteneciente a la cooperativa eléctrica de punta alta, ubicada en la esquina de calle río colorado con avellaneda); Nomenclatura Catastral, según Título: Circ. VI; Secc. C; Manz. 2-n, inscripto en la Matrícula 13903 del Partido de Coronel Rosales (113), Partida Inmobiliaria 113-42601, la .-

El remate será realizado por intermedio del Martillero designado, Julio Cesar Riolffi, CUIT N° 20-24042224-8, Tel: 2262439653, con domicilio legal constituido en calle 66 N° 2817 y domicilio electrónico: 20240422248@cma.notificaciones, con los siguientes lineamientos:

INSCRIPCION COMO USUARIO: Todo interesado en participar de la subasta deberá - ineludiblemente - en forma previa a la misma, registrarse como postor en la Seccional Necochea del Registro General de Subastas Judiciales (R.G.S.J.) (arts. 6 a 20 Anexo I Ac. 3604/12 S.C.B.A.)-.

INSCRIPCION A LA SUBASTA EN PARTICULAR: Los usuarios registrados en el portal, para poder pujar en la subasta decretada por el presente auto, deberán encontrarse inscriptos para ello con una antelación mínima de tres días hábiles al comienzo de su celebración (arts. 21, 22, 23 y 24 Anexo I Ac. 3604 S.C.B.A.)-.

Reserva de Postura y Postura Máxima Secreta: Hágase saber que al solicitar la inscripción para intervenir en esta subasta en particular deberán indicar si efectúan la reserva de postura y/o adoptan la modalidad de postura máxima secreta (arts. 21, tercer párrafo, 34 y 40 Anexo I Ac. 3604 S.C.B.A.)-.

POSTORES. ACEPTACION DE CONDICIONES: La formulación de ofertas implica el conocimiento y aceptación de todos los términos y de las presentes condiciones con sujeción a las cuales se realiza la venta. Los postores declaran conocer el estado físico, fiscal, impositivo y jurídico del bien cuya venta se instrumenta por subasta, no teniendo adquirido ningún derecho a objeciones que realizar con posterioridad a la formulación de las ofertas.-

FECHA Y DURACION DE LA SUBASTA: El acto de subasta tendrá una duración de diez (10) días hábiles, desde la fecha de comienzo que oportunamente se fije a propuesta del martillero, momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas (art. 30 Anexo I Ac. 3604/2012 S.C.B.A.) -

Si en los últimos tres minutos de plazo algún postor hace una oferta, el tiempo de duración de la puja virtual se ampliará automáticamente 10 minutos más. Si durante el tiempo de extensión algún postor realizara una nueva oferta, el plazo de la puja virtual se ha de extender por otros nuevos 10 minutos y así sucesivamente,

hasta que, luego de una última oferta transcurran 10 minutos sin una nueva oferta que la supere (tiempo de extensión conforme art. 42 del Anexo I Ac. 3604/2012 S.C.B.A.).-

Suspensión, aplazamiento, anulación o cancelación de la subasta: En el supuesto que concurra alguna circunstancia que amerite la suspensión, aplazamiento, anulación o cancelación de la subasta ordenada, dispuesto ello por el suscripto, éste notificará a las partes, al martillero y comunicará inmediatamente a la Seccional interviniente y debiendo ésta última hacerlo al Registro General de Subastas Judiciales. Asimismo, la Seccional del Registro procederá a la publicación inmediata de dicha incidencia y, en caso de corresponder, a la difusión de la nueva fecha prevista. La publicación de las ocurrencias antes mencionadas en el sitio web, será considerada aviso suficiente para los postores admitidos en la subasta (Art. 43 del Anexo I Ac. 3604 S.C.B.A.).-

BASE DE SUBASTA Y CUADRO DE TRAMOS: Partiendo de las pautas previstas en el art. 204 de la LCQ y resultando mas beneficioso para los intereses del concurso, considero que no corresponde proceder en los términos indicados en los arts. 208, parte final del primer párrafo de la LCyQ o respetando la pauta prevista en el art. 566, segundo párrafo, del CPCC. Por lo tanto, estimo adecuado FIJAR LA BASE para la subasta en la suma total de la tasación acompañada por el martillero enajenador en el escrito en proveimiento, la que asciende a la suma de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL (\$3.570.000).-

Así, las pujas de los postores estarán determinadas por un cuadro de tramos numerado correlativamente, correspondiendo a cada uno de ellos un monto concreto, siendo su primera oferta equivalente al precio citado anteriormente. Los tramos subsiguientes se incrementarán en un 5 % de la primera oferta (arts. 31, 32 y 33 Anexo I Ac. 3604 S.C.B.A.).-

DEPOSITO EN GARANTÍA: Teniendo en cuenta la significación económica del bien a subastar, todo oferente que haya cumplido con la inscripción general como postor en el R.G.S.J. y desee participar de la presente subasta, deberá efectivizar un depósito en garantía mediante cualquier medio de pago disponible que haga ingresar el dinero en la cuenta judicial abierta a nombre del suscripto y como perteneciente a estos autos. El monto fijado equivale al 5 % de la base de subasta, es decir la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS (\$178.500). -

El mismo no será gravado por impuesto o tasa alguna y deberá ser depositado con una antelación mínima de tres días hábiles al comienzo de la celebración del remate. Cumplido este recaudo, se generará a favor del interesado el Código de Postor necesario a los fines de validar su inscripción en el remate aquí ordenado (art. 562, 4° párrafo, art. 22 y 37 Anexo I Ac. 3604).-

Reintegro: Una vez que sean presentados el informe remitido por el R.G.S.J. (art. 37 Anexo I Ac. 3604) y el acta del martillero (art. 36 Anexo I Ac. 3604 S.C.B.A.) los depósitos en garantía serán reintegrados a los oferentes no ganadores de manera inmediata o automática mediante oficio a confeccionar por el Juzgado, dirigido al Banco Oficial, para que transfiera la suma depositada en garantía a la cuenta de origen o a aquella denunciada como destinataria por cada depositante no ganador.-

Ahora bien, en el caso de aquellos oferentes que hubieran hecho reserva de postura la garantía les será devuelta sólo si lo solicitan (art. 585 2° párrafo del CPCC; art. 39 Anexo I Ac. 3604/12 S.C.B.A.).-

Cualquiera sea el caso - como así también en los supuestos de anulación o cancelación de la subasta - sólo tendrá lugar la devolución importe abonado, sin ningún tipo de intereses, indexaciones ni acrecidos, renunciando el postor a toda indemnización por daños y perjuicios.-

Cuenta Judicial: Consecuentemente, procédase a la apertura de la cuenta bancaria, para lo cual librese el oficio electrónico de rigor al Banco Oficial. Una vez obtenida la respuesta, deberá consignar su número en el edicto correspondiente e informarse al Registro General de Subasta Judiciales Electrónicas para su difusión en el portal (art. 22, 3er párrafo, Anexo I Ac. 3604/12 S.C.B.A.; Res. S.C.B.A. 20669/12).-

ESTADO DE OCUPACION DEL BIEN: El estado de ocupación del bien que saldrá a la venta, deberá consignarse en los edictos que se ordenarán infra, para lo cual deberá determinárselo previamente. A tal fin librese mandamiento de constatación, en cuyo diligenciamiento deberá indicarse quienes lo ocupan y explicar en qué carácter, debiendo acreditar fehacientemente los derechos que aleguen en el término de cinco días (arts. 168 inc.5° y 388 del CPCC).-

Al respecto, hágase saber al martillero deberá obtener fotografías del inmueble, tanto del interior, como del frente y contrafrente del inmueble y presentarlas en el expediente y ante la Seccional del Registro General de Subastas Departamental (Art.3 Anexo I Ac. 3604/12 S.C.B.A.).

EXHIBICION DEL BIEN: La fecha prevista será comunicada en forma conjunta con la de inicio de la subasta y realización de la audiencia de adjudicación.-

COMPRA EN COMISION: En caso de pujar en comisión, deberá indicarse el nombre del comitente al momento de inscribirse como postor en la subasta decretada, debiendo ambos estar previamente inscriptos en el Registro General de Subastas Judiciales (art. 582 del CPCC y art. 21 3er párr. Anexo I Ac. 3604 S.C.B.A.).-

A su vez, deberá ratificarse lo actuado, mediante escrito suscripto por ambos (comisionista y comitente) en el plazo de cinco días de aprobado el remate (arts. 581 y 582 del CPCC). En su defecto, se lo tendrá al comisionista por adjudicatario definitivo.-

DIFUSION DE LA SUBASTA:

Publicidad edictal: Una vez formulada por parte de martillero designado la propuesta del día y hora del inicio de la puja virtual - que deberá ser aceptada por el Juzgado - de conformidad con lo dispuesto por los arts. 559, 560, 574 y 575 del CPCC., se publicarán edictos por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial, en el diario "Ecos Diarios" y en el diario "La Nueva Provincia" de Bahía Blanca, debiendo consignarse expresamente en el edicto los datos exigidos por las normas correspondientes y referidos en el presente resolutorio (arts. 565, 566, 570, 574, 575, y 558 inc.1º del CPCC: art. 54 I a) de la Ley 10.973).-

Los edictos serán confeccionados y firmados digitalmente por Secretaría, debiendo dejarse constancia en los mismos que deberán publicarse sin poder exigir el previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (arts. 89, 208, 240 y 244 de la LCyQ). El dirigido al Boletín Oficial será remitido electrónicamente mientras que el dirigido al diario local será notificado al Martillero a su domicilio electrónico para que éste lo imprima y lo presente para su publicación (Arts. 204, 208, 261, 274 y 278 LCQ, 574 y 575 CPCC, 26 Anexo I Ac. SCBA 3604 y Anexo Res. SCBA 2129/15 recomendación XIV).-

Se deja aclarado que, si bien los edictos publicitan el contenido del auto de subasta judicial, por una cuestión de costos muy elevados no puede ser publicado en toda su extensión. Por ello es que, para cotejarlo en forma íntegra como así también visualizar los movimientos de la causa, los interesados pueden ingresar a la Mesa de Entradas Virtual de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires con el usuario "civil1neco" y la contraseña "oficios1".-

Publicidad virtual: Publicítese los términos de la presente resolución en el Portal de Subastas Judiciales, con una anticipación de 10 días hábiles anteriores a la fecha de la subasta (art. 3, 4 y 26 del Anexo I Ac. 3604, art. 559, 574 y 575 de CPCC). Dicho portal brindará toda la información de acceso público a la totalidad de los ciudadanos, debiendo informar idénticos datos que los indicados en los edictos, conforme lo establecido en los artículos 559 y 575 del CPCC, adicionándose fotografías del bien a rematar - siempre que el carácter del mismo lo permita- ; fecha y hora del inicio y cierre de las acreditaciones de los postores, tramos de pujas fijados y sus importes, datos profesionales y de contacto del martillero designado; y en caso de corresponder, precio de reserva, fecha y horario de visitas; fecha de suscripción del acta de adjudicación y todo otro dato que pueda resultar de interés establecido por el suscripto de acuerdo a la naturaleza de los bienes a subastar (art. 2, 3, 4 y 26 Anexo I Ac. 3604).-

Hágase saber al Martillero que, a efectos de que cumplir con la publicidad ordenada, sin perjuicio del oficio que el Juzgado enviará, deberá proveer a la Seccional del Registro General Departamental los datos indicados precedentemente y acreditar el cumplimiento de la publicación edictal, al menos con diez días de antelación a la fecha fijada para el inicio del acto subastario (art. 26 del Anexo I del Ac. 3604/12 SCBA y Anexo Res. SCBA 2129/15 recomendación XIV).-

Publicidad registral: comuníquese - vía oficio electrónico - la subasta ordenada a la Dirección Provincial del Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires a los efectos de que dicho organismo tome razón de la misma al margen de la inscripción de dominio del inmueble a subastarse (art. 34 inc. 5 del CPCC).

CELEBRACION DE LA SUBASTA: Será a cargo del martillero interviniente el cumplimiento de los requisitos referidos en el presente, desde la fecha y hora de inicio de la puja hasta el momento del cierre de la misma, debiendo darse cumplimiento con los arts. 2, 3, 26 in fine, 27, 28, 29, 30, 34, 35, 42, 43, 48 de la Ac. 3604/12 (Anexo Res. SCBA 2129/15 recomendación XIV).-

SEÑA: Se establece que tenga carácter confirmatorio (Art. 1059 CCCN) y se determina en el 10% del valor

de compra, que deberá ser depositada en la cuenta de autos y acreditado tal hecho en la oportunidad de celebrarse la audiencia de adjudicación (arts. 575 CPCC, 38 Anexo I Ac. 3604/12 SCBA y Anexo Res. SCBA 2129/15 recomendación X).-

COMISION DEL MARTILLERO: Fijase, a cargo del comprador, en el 5% del valor de venta, con más el 10% de los honorarios en concepto de aportes previsionales, que deberá ser depositada en la cuenta de autos y acreditado tal hecho en la oportunidad de celebrarse la audiencia de adjudicación (Arts. 274 y 278 LCQ y 578 del CPCC; art. 54, ap. IV de la ley 10973 modif. por la ley 14.085 y 38 Anexo I Ac. 3604/12 SCBA).-

ETAPAS POSTERIORES A LA SUBASTA

ADJUDICACION: La adjudicación recaerá en el postor que, luego de la eventual puja que se llevará a cargo durante el período de celebración de la subasta, ofrezca el precio más alto establecido en el cuadro de tramos de la misma, determinado previamente por el sistema informático. En caso de que exista igualdad entre posturas máximas secretas, tendrá prioridad aquella realizada con fecha y/u hora anterior (arts. 30, 31, 32, 34 y cctes. Anexo I Ac. cit. prec.).-

Una vez concluido el acto de subasta y determinado el ganador, éste será notificado a la dirección de correo electrónico que hubiere denunciado al momento de su inscripción, así como en su panel de usuario del Portal.-

INFORME DEL RESULTADO DEL REMATE, RENDICION DE CUENTAS Y LISTADO DE POSTORES:

Dentro del plazo de tres días contados desde el cierre de la puja virtual, el martillero deberá presentar en autos acta que da cuenta del resultado del remate, con los datos del vencedor y nómina de códigos de postores con las mayores ofertas realizadas por cada uno y la rendición de cuentas. Asimismo, en el mismo lapso deberá rendir cuentas (art. 579 del CPCC, art. 36 Ac. 3604/12 y Anexo Res. 2129/15 recomendación XIV).-

Por su parte, y también en el mismo lapso, la seccional del R.G.S.J. interviniente deberá remitir informe conteniendo un listado que vincule los datos personales de todos los postores acreditados en la subasta, con sus respectivos códigos (secretos) de postores y cuáles de éstos efectuaron reserva de postura al momento de acreditarse en la subasta; validaciones de los depósitos en garantía y/o comprobantes del pago de los mismos, a fin de proceder a su devolución en el caso que corresponda, de acuerdo a lo indicado previamente (art. 585 del CPCC; art. 37 Anexo I Ac. 3604 SCBA).-

ACTA DE ADJUDICACION: La celebración de la audiencia correspondiente tendrá lugar en la sede de este Juzgado, será suscripta por el Funcionario correspondiente y su fecha será señalada oportunamente. Deberá comparecer a la misma el Síndico, el Martillero y el adjudicatario y, si es su voluntad, el fallido (Art. 38 Anexo I Ac. 3604 SCBA).-

El adjudicatario deberá presentarse a dicha audiencia munido del formulario de inscripción a la subasta de que se trate, comprobante de pago del depósito en garantía, constancia de código de postor y demás instrumentos que permitan su individualización fehaciente como comprador en la subasta electrónica. Asimismo, deberá acreditar el depósito de la seña estipulada y de los honorarios y aportes del martillero, lo que no podrá ser integrado con la suma entregada en concepto de garantía de reserva. En el mismo acto, constituirá domicilio legal y electrónico a los efectos pertinentes, bajo apercibimiento de ley (arts. 41, 133 y 580 CPCC).-

PROHIBICION DE CEDER EL ACTA DE ADJUDICACION: Queda expresamente prohibida la transmisión de los derechos adquiridos como consecuencia de haber triunfado en la puja como así también la cesión del acta de adjudicación (art. 1123, 1614, 1710 y concs. del CCyCN).-

POSTOR REMISO. INVITACION AL RESTO DE LOS POSTORES A CONVERTIRSE EN

ADJUDICATARIOS: En el supuesto de que el mayor oferente no cumpla las obligaciones indicadas o que no integre el saldo de precio, éste incurre en situación de postor remiso y automáticamente quedará afectada la garantía depositada a embargo en favor de autos con el fin de salvaguardar eventuales daños y perjuicios que dicha conducta pudiera ocasionar en esta causa, lo que será evaluado en el momento procesal oportuno, a petición del interesado (art. 585 y 34 inc. 5 del CPCC 21 y 40 de la Ac. 3604/12).-

Asimismo, se proseguirá de la siguiente manera:

1) se invitará al segundo mejor postor para que acepte convertirse en adjudicatario, siempre que al momento de acreditarse a la subasta hubiera hecho reserva de postura y que su oferta sea igual o mayor que el 95%

de la oferta de quien devino en postor remiso (Arts. 585 CPCC y 21 y 40 Ac. 3604/12);

2) si el segundo mejor postor no acepta la invitación, ésta se hará extensiva por su orden a los sucesivos mejores postores, en tanto cumplan los dos mismos recaudos indicados en el acápite anterior;

3) si la invitación no fuera aceptada por ninguno de los postores indicados precedentemente y si resultara mas favorable a los intereses del concurso (Art. 204 LCQ), el juzgado invitará al postor cuya oferta siga en orden de importancia aunque sea inferior al 95% de la oferta de quien devino en postor remiso, mientras no hubiera retirado aún su depósito en garantía.-

Se deja sentado que sólo en el supuesto de fracasar todas las alternativas referidas se ordenará oportunamente la realización de una nueva subasta (art. 585 cód. proc., texto según ley 14.238, v. aut. cit. en "La subasta judicial electrónica en la provincia de Buenos Aires", pub. en LLBA2013 (octubre), 929).-

INTEGRACIÓN DE SALDO DE PRECIO: Celebrada el acta de adjudicación y una vez aprobado el remate - lo que será notificado al domicilio constituido por el adquirente - comenzará a correr el plazo estipulado por el art. 581 del CPCC (cinco días) para que el adjudicatario acredite el pago del saldo de precio a la cuenta judicial de autos, bajo apercibimiento de declararlo postor remiso (art. 585 del CPCC). En este caso, se computará a cuenta de pago el 5% abonado en concepto de depósito en garantía.-

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES: La subasta se ordena libre de gravámenes, impuestos, tasas, contribuciones y - de corresponder - expensas, hasta la fecha de la entrega de la posesión al futuro adquirente, liberándose en su oportunidad los certificados correspondientes y con relación al mismo. Ello así en virtud de que tales gastos encuadran dentro del concepto de "gastos de conservación y justicia" del art. 240 del ordenamiento falencial y por tanto deben ser solventados con el producido del patrimonio del fallido; sin perjuicio de su contralor en el momento procesal oportuno (v. art. 240 de la LCyQ; v. Villanueva, J., "Privilegios", Ed. Rubinzal Culzoni, Pág. 391 y sgtes.; v. Rivera, Julio C., "Derecho Concursal", Ed. La Ley, Tomo III, Pág. 507 y sgtes.; v. Rouillon, Adolfo A. N., "Código de Comercio"; Ed. La Ley, Tomo IV-B, Pág. 637).-

Al respecto, se informa que la referida entrega de la posesión no podrá exceder el término de 60 días hábiles de suscripta el acta de adjudicación. En el supuesto en que tal acto se realice con posterioridad, la liberación de deudas tendrá lugar hasta el día en que dicho término se cumpla, sin perjuicio de las demás medidas que se puedan adoptar (Arts. 274 y 278 LCQ y 34, 35 y 36 CPCC).-

Se deja expresamente aclarado que dado que la venta que se ordena se produce en el marco de un proceso universal de quiebra, el monto que se obtenga será distribuido oportunamente conforme el orden de privilegios a realizarse, por lo que resulta improcedente la citación a los entes estatales y a los acreedores embargantes o inhibientes que pudieren existir (arts. 1, 200, 202, 218, 239 y ss. ley 24.522 y 569 CPCC).-

Saludo a Ud. Muy Atte.,

REFERENCIAS:



232003490000816162

REGISTRO DE SUBASTAS JUDICIALES SECCIONAL NECOCHEA

NO CONTIENE ARCHIVOS ADJUNTOS

NECOCHEA,6 de Agosto de 2020

OFICIO

Sra. Secretaria del

Registro Público de Comercio/Registro de Subastas Electrónicas

Departamento Judicial Necochea

Dra. Nadia Gisele Robles

nrobles@pjba.gov.ar

S _____ / _____ D

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en los autos caratulados "GARCIA VILLANUEVA Y ZORZI S.A. S/QUIEBRA S/INCIDENTE DE REALIZACION DE BIENES (MATRICULA N°13903)" Expte. Nro. 49219 de trámite por ante el juzgado Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Necochea, a cargo del Dr. Jorge Daniel Balbi, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Marta B. Bernard, sito en calle 83 N° 321 de la ciudad de Necochea - en respuesta al oficio remitido por el portal de notificaciones - a los fines a los fines de informar:

a) Datos de la cuenta de autos: N° 6177-027-514.908/9 y CBU 014-0354-9-27-6177-514-908-9-0.-

b) Estado de ocupación del bien: el mandamiento de constatación fue librado con fecha 29/07/2020 y todavía no ha sido diligenciado, por lo que, en cuenta se obtenga la información solicitada, se comunicará por esta vía.-

Saludo a Ud. muy atte.-

REFERENCIAS:



232403490000850308

REGISTRO DE SUBASTAS JUDICIALES SECCIONAL NECOCHEA

NO CONTIENE ARCHIVOS ADJUNTOS

DATOS NOTIFICACION ELECTRONICA

Usuario conectado: ROBLES NADIA GISELE - nrobles@pjba.gov.ar
Organismo: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1 - NECOCHEA
Carátula: GARCIA VILLANUEVA Y ZORZI S.A. S/QUIEBRA S/INCIDENTE DE REALIZACION DE BIENES (MATRICULA N°13903)
Número de causa: 49219
Tipo de notificación: OFICIO ELECTRONICO
Destinatarios: ROBLES NADIA GISELE
Fecha Notificación: 7 sep 2020
Firmado y Notificado por: PERINO Gabriel. gabriel.perino@pjba.gov.ar. 07/09/2020 14:06:13 --- Certificado Correcto. [Certificado](#)
Firmado por: PERINO Gabriel. gabriel.perino@pjba.gov.ar. 07/09/2020 14:05:41 --- Certificado Correcto. [Certificado](#)
Firma Digital:  **Verificación de firma digital:** Firma válida

TEXTO DE LA NOTIFICACION ELECTRONICA

NECOCHEA,7 de Septiembre de 2020

OFICIO

Sra. Secretaria del
 Registro Público de Comercio/Registro de Subastas Electrónicas
 Departamento Judicial Necochea
 Dra. Nadia Gisele Robles
 nrobles@pjba.gov.ar
 S _____ / _____ D

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en los autos caratulados "GARCIA VILLANUEVA Y ZORZI S.A. S/QUIEBRA S/INCIDENTE DE REALIZACION DE BIENES (MATRICULA N°13903)" Expte. Nro. 49219 de trámite por ante el juzgado Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Necochea, a cargo del Dr. Jorge Daniel Balbi, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Marta B. Bernard, sito en calle 83 N° 321 de la ciudad de Necochea a los fines a los fines de informar que el bien objeto de realización se encuentra desocupado (con una subestación perteneciente a la cooperativa eléctrica de punta alta, ubicada en la esquina de calle río colorado con avellaneda, que se haya cerrada) .-
 Se adjunta mandamiento de constatación y demás documentación remitida por el Oficial de Justicia.-
 Saludo a Ud. muy atte.-

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>
 Su código de verificación es: HL0KN4





Punta Alta, Partido de Coronel Rosales, a los cuatro días del mes de Agosto del año dos mil veinte.-

Señor Juez:

Informo a S.S., que habiéndome constituido de acuerdo a lo ordenado, siendo las diez horas, en el domicilio indicado catastralmente como: Circ. VI, Secc. C, Manz. 2-N, de la chacra 2 de este Partido, cuyos datos catastrales son corroborados con la correspondiente planilla catastral adjunta. Seguidamente constato que dicho domicilio catastral, corresponde a una fracción de lotes terrenos baldíos, en aparente estado de abandono a la vista, encontrándose sobre las calles, Rio Colorado esquina Avellaneda, una construcción correspondiente a una Sub-estación de energía eléctrica, perteneciente a la Cooperativa Eléctrica de esta ciudad de Punta Alta, la cual se halla cerrada. Con lo que no siendo para más es todo cuanto puedo informar, conste. DIOS GUARDE A S.S..-

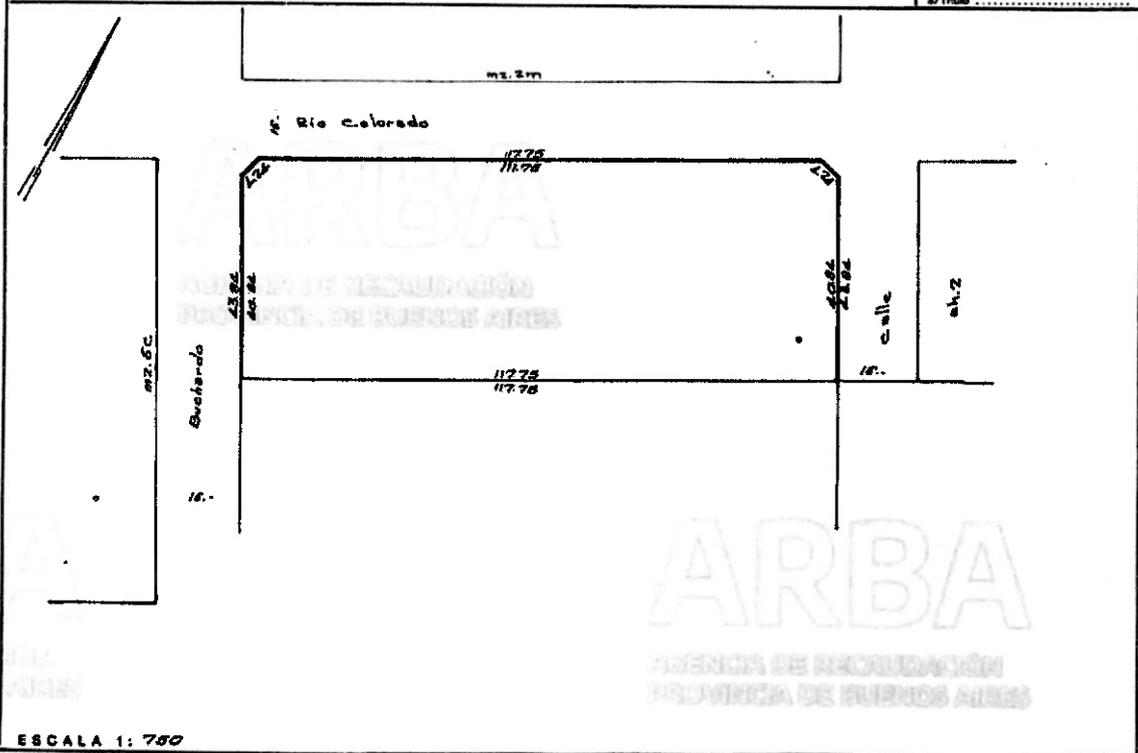



JOSE LUIS FERRO
UJIER
JUZGADO DE PAZ LETRADO
CORONEL ROSALES

SUPERFICIES															UBICACION		
Parc.	Superficie	Parc.	Superficie	Parc.	Superficie	Parc.	Superficie	Parc.	Superficie	Parc.	Superficie	Parc.	Superficie	Parc.	Superficie	Quinta	Alta
																Quinta	Alta
															NOMENCLATURA CATASTRAL		
															CINQUENO VI		
															SECCION C		
															CHACRA 2		
															QUINTA		
															FRACCION		
															MANZANA 2n		
															S/Thulo		

PLANOS: (Origen) 112:28-44: (Modificatorio)

Sup. total: 5.193,16 m²



ESCALA 1: 750

2006

ARBA

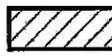
PLANCHETA DIGITAL

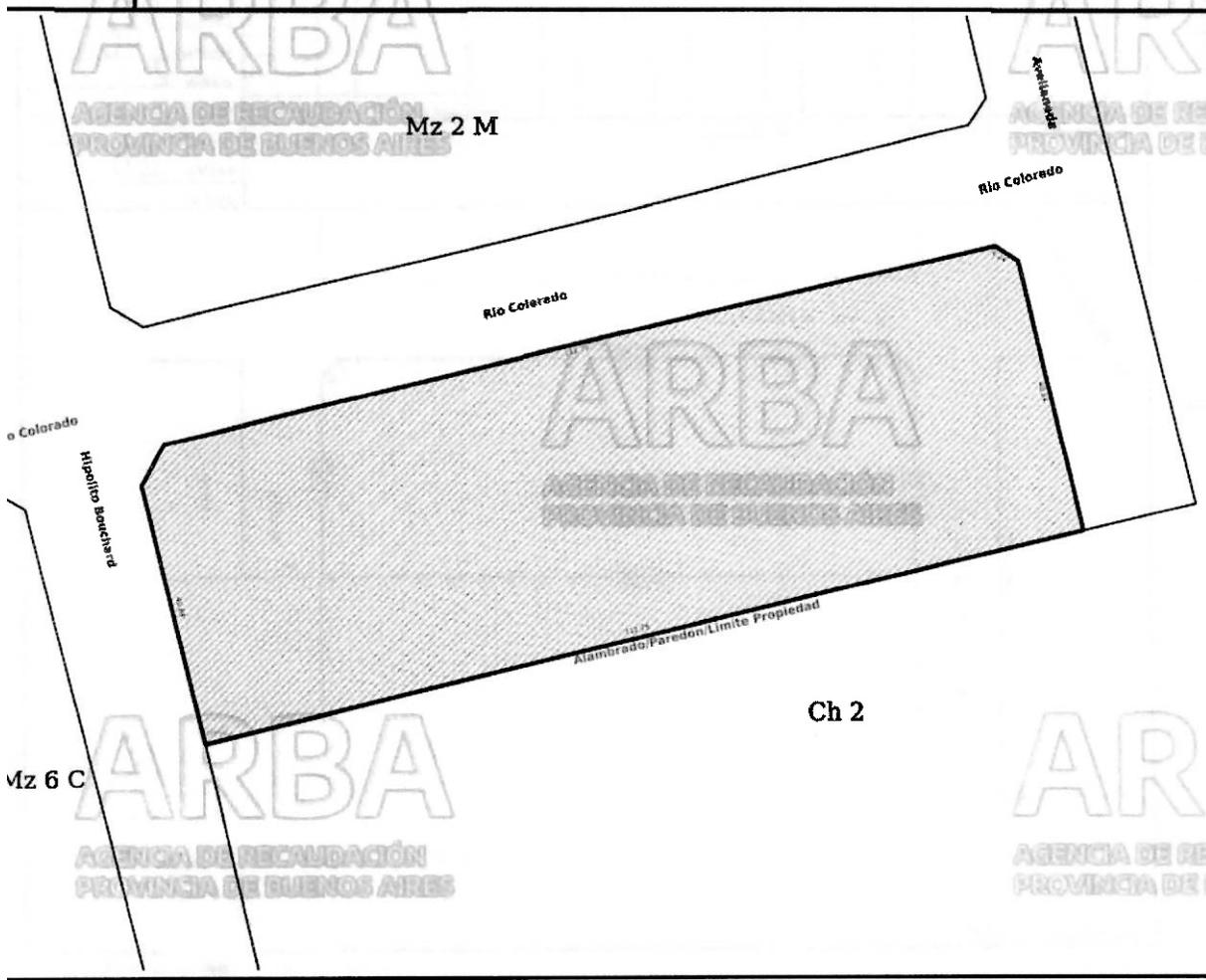
Partido 113
Coronel Rosales

NOMENCLATURA

Cfr. 6	Sec. C
Ch. 2	Qt.
Fr.	Mz. 2 N



 Parcela baldía según catastro



30/7/2020

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>
Su código de verificación es: CR2H39



DATOS NOTIFICACION ELECTRONICA

Usuario conectado: ARÉVALO NORBERTO AQUILES - norberto.arevalo@pjba.gov.ar
Organismo: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1 - NECOCHEA
Carátula: GARCIA VILLANUEVA Y ZORZI S.A. S/QUIEBRA S/INCIDENTE DE REALIZACION DE BIENES (MATRICULA N°13903)
Número de causa: 49219
Tipo de notificación: MANDAMIENTO ELECTRONICO
Destinatarios: JUZGADO DE PAZ CORONEL ROSALES
Fecha Notificación: 29 jul 2020
Firmado y Notificado por: BALBI Jorge Daniel. jorge.balbi@pjba.gov.ar. 29/07/2020 10:47:44 --- Certificado Correcto. Certificado
Firmado por: Julio Cesar Riolfi. 20240422248@cma.notificaciones. Certificado
Firma Digital: Verificación de firma digital: Firma válida

TEXTO DE LA NOTIFICACION ELECTRONICA

Fecha de recepción en Oficina, Delegación o Juzgado de Paz

M

PODER JUDICIAL PROVINCIA DE BUENOS AIRES

MANDAMIENTO

Sello del órgano

órgano: JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N 1 SECRETARIA UNICA

Concertación de fecha autorizado

DEPARTAMENTO NECOCHEA

Juzgado Interviniente: CY C N 1 SECRETARIA UNICA

Día Mes Año

Dirección: 83 N 323 (7630) NECOCHEA

Hora

Juzgado/Tribunal: JUZGADO C Y C N 1

Lugar

Tipo de diligencia: MANDAMIENTO DE CONSTATAION

Firmas

Carátula del expediente: GARCIA VILLANUEVA Y ZORZI S.A. S/QUIEBRA S/INCIDENTE DE REALIZACION DE BIENES (MATRICULA N 13903.- EXP N 49219.-)

Copias para/ NO En fs. traslado

Supuestos de excepción (Art. 172 - Ac. 3397)

Día Mes Año **CARÁCTER** (Indicar por SI ?NO según corresponda)

Hora URGENTE NO Y/O HABILITACION DE DIA Y HORA NO

Lugar **TIPO DE DOMICILIO** (Indicar por SI ?NO según corresponda)

Firmas no Denunciado si Constituido no Bajo responsabilidad no

FACULTADES Y ATRIBUCIONES (Indicar por SI ?NO según corresponda)

Allanamiento: no Allanamiento en domicilio sin ocupantes: no

Con auxilio de la fuerza pública: no Con cerrajero no

Denuncia de otro domicilio no Denuncia de bienes no Otros no

El Oficial de Justicia de la zona que corresponda, se constituirá, para la ejecución del presente en el inmueble cuya nomenclatura catastral es la siguiente Circumcripción VI : Sección C : Manzana 2 -N de la chacra 2 del partido de Coronel Rosales y procederá a constatar el estado del inmueble.-

El auto que lo ordena dice en lo pertinente Necochea, de 29 de Mayo de 2020." El estado de ocupación del bien que saldrá a la venta, deberá consignarse en los edictos que se ordenarán infra, para lo cual deberá determinárselo previamente. A tal fin librese mandamiento de constatación, en cuyo diligenciamiento deberá indicarse quienes lo ocupan y explicar en qué carácter, debiendo acreditar fehacientemente los derechos que aleguen en el término de cinco días (arts. 168 inc.5° y 388 del CPCC)....."

FD. Jorge Daniel Balbi Juez .El presente ha sido firmado digitalmente (Arts. 288 del CCCN y 3 Ley 25.506).-

Nombres y facultades de los autorizados y Auxiliares de la Justicia autorizando al Marrillero Julio Cesar Riolfi y/o a quien Designe para diligenciar dicho mandamiento .-

En la ciudad de necochea , a los 28 días del mes de Julio del año 2020.-

Firma y sello

OFICIO	/
GED.	/
MAND.	1566
LIBRO	51
FOLIO	102
COPA	/
FECHA	03/08/2020

DATOS NOTIFICACION ELECTRONICA

Usuario conectado: ROBLES NADIA GISELE
Organismo: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1 - NECOCHEA
Carátula: GARCIA VILLANUEVA Y ZORZI S.A. S/QUIEBRA S/INCIDENTE DE REALIZACION DE BIENES (MATRICULA N°13903)
Número de causa: 49219
Tipo de notificación: OFICIO ELECTRONICO
Destinatarios: ROBLES NADIA GISELE
Fecha Notificación: 9 oct 2020
Alta o Disponibilidad: 9/10/2020 09:51:25
Firmado y Notificado por: PERINO Gabriel. 09/10/2020 09:51:24 --- Certificado Correcto.
Firmado por: PERINO Gabriel. 09/10/2020 09:51:14 --- Certificado Correcto.
Firma Digital:  **Verificación de firma digital:** Firma válida

TEXTO DE LA NOTIFICACION ELECTRONICA

NECOCHEA, 9 de Octubre de 2020

-
OFICIO

-
Sra. Secretaria del
Registro Público de Comercio/Registro de Subastas Electrónicas
Departamento Judicial Necochea
Dra. Nadia Gisele Robles
nrobles@pjba.gov.ar
S _____ / _____ D

Tengo el honor de dirigirme a V.S. en los autos caratulados "**GARCIA VILLANUEVA Y ZORZI S.A. S/QUIEBRA S/INCIDENTE DE REALIZACION DE BIENES (MATRICULA N°13903)**" Expte. Nro. 49219 de trámite por ante el juzgado Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Necochea, a mi cargo, Secretaría Única a cargo de la Dra. Marta B. Bernard, sito en calle 83 N° 321 de la ciudad de Necochea, Código Postal 7630, en respuesta al oficio remitido por Ud. con fecha 25/09/2020, a los fines de informar:

- a) El carácter "libre" de la exhibición no importa su exhibición virtual sino que los interesados podrán acudir al lugar cuando lo deseen, atento las características del inmueble.-
- b) El porcentaje de seña no puede ser integrado con la suma abonada en concepto de depósito en garantía. Son independientes.-
- c) El edicto librado será publicado 14/10/2020.-

Asimismo, se adjunta - en pdf - edicto remitido y se hace saber que la audiencia para la suscripción del acta de adjudicación tendrá lugar el día 21 de Diciembre de 2020 a las 10:00 hs.)-.

-
Saludos Cordiales,

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>
Su código de verificación es: 045QC9

9/10/2020



227100528001210427